ACTA COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 11/2010

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE COCINA PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las 09:00 horas se reúnen en el local de la Procuraduría General de la República , sito en las calles José Berges Nº 1007 c/ Avda. Perú, los señores Abog. Rubén Ortiz, Director General Jurídico, Abog. Julio C. Berino, Asesor Jurídico, el Sr. Abel Eduardo León B., Responsable de Rendición de Cuentas, y la Lic. Laura B. Paredes, Encargada de la Dirección de Contabilidad, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el llamado de Adquisición de Elementos de Cocina para la Procuraduría General de la República, conforme con lo dispuesto en documentos del llamado de contratación con Expediente Nº 194.938 de la DNCP.-

Es importante resaltar que este acto de apertura se realiza luego de la prorroga realizada por no contar con la cantidad suficiente de sobres para la apertura, cuya fundamentación se dispone en el Acta de Apertura Nº 13/2010.

Según informe presentado por la UOC de la Institución, fueron invitadas 5 empresas, entre ellas ANAMEL COMERCIAL S.A., CONO S.R.L., SHOPING BAG DESIGN, 3 CS S.R.L., y en ambas convocatorias, el único oferente que presenta su oferta, es la Empresa MOLMAN S.A., de Gs. 1.500.200 (Guaraníes Un millón quinientos mil doscientos.)

Después de la prorroga, no fue posible reunir la cantidad mínima de tres ofertas, por lo que se recomienda tener en cuenta el Procedimiento de Contratación directa en el Art. 34, en su inc. c)***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Al ser la única oferta susceptible de análisis, la firma **MOLMAN S.A.**, se observa que cuenta con todas las documentaciones, que fueron verificadas por este Comité; las mismas se hallan de acuerdo con los requerimientos del llamado de referencia.

Se encontró que la oferta excede la estimación de costo realizada por la UOC, para determinar los procedimientos de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios (Art. 15, Ley 2.051/03), para los diversos llamados de la Institución, de tal manera que el oferente, presenta su oferta sin conocer el monto total estimado, cuya justificación puede observarse en el inc. 6) del Art. 13 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03:

Abog. Julio César Berino Camperchioli
Mat. C.S.J. Nº 214
Asesor Jurídico
Procuraduría General de la República

LAURA B. PAREDES MONZÓN
de la Direcc. de Contabilidad
Procuraduría General de la República

EDUARDO LEÓN BRÍTEZ
Responsable Rendición de Cuentas
Procuraduría General de la República

Abog. RUBÉN DARÍO A. ORTIZ M.
Mat. Nº 4863
Director General Jurídico
Procuraduría Gral. de la República

"Fuentes de financiamiento; las estimaciones de costos que se realicen para cada operación tendrán carácter reservado y no serán publicadas ni difundidas hasta tanto no se haya efectuado la adjudicación correspondiente".

En conformidad a las conclusiones mencionadas, como resultado de la evaluación se recomienda la adjudicación de la firma **MOLMAN S.A.,** por un monto total de Gs. 757.400 (Guaraníes setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos), para la provisión de Elementos de Cocina, de acuerdo al siguiente detalle, el cual se ajusta al presupuesto de la Institución para el llamado de referencia, de acuerdo al precio unitario presentado por la Empresa.

Item	Descripción	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad	Precio
1	Vaso de vidrio incoloro para agua	Unidad	3.000	30	90.000
2	Taza de porcelano mediana con platillito de color blanco	Unidad	10.600	25	265.000
3	Termo para líquidos calientes de estructura plástica reforzada, c/ampolla de vidrio tapa rosca con pico vertedor de 1 lts. de capacidad.	Unidad	46.200	3	138.600
4	Bandeja de acero inoxidable tamaño grande rectangular de 40 cm.	Unidad	113.400	2	226.800
5	Cucharita de acero inoxidable p/café	Unidad	1.850	20	37.000
	TOTAL				757.400

Se da lectura al contenido del Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres oferta, siendo las 09:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.-

Abog. Julio César Berino Camperchioli
Mat. C.S.J. Nº 214
Asesor Jurídico
Procuraduría General de la República

Lic. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Enc. de la Direcc. de Contabilidad
Procuraduría General de la República

EDUARDO LEÓN BRÍTEZ
Responsable Rendición de Cuentas
Procuraduría General de la República

Abog. RUBÉN DARÍO A. ORTIZ M.
Mat. N° 4863
Director General Jurídico
Procuraduría Gral. de la República